

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL PARA LA
REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "RESTAURACIÓN DEL MOLÍ DE LA
VILA".**

En Castellón de la Plana, a 20 de noviembre de 2014.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Héctor Folgado Miravet, Diputado Delegado de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2014 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por Don Manuel Pesudo Esteve, Secretario General de aquélla, en funciones de fedatario público, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.h) y 3.e) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y DE OTRA, D. Pasqual Batalla Llorens, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de VILA-REAL, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación del mismo, tal y como dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

El Ilustrísimo Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Castellón y el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de VILA-REAL firman el presente Convenio con el fin de realizar las obras de "RESTAURACIÓN DEL MOLÍ DE LA VILA"

El presente Convenio es consecuente con las funciones de la Diputación Provincial de Castellón en materia de coordinación de los servicios municipales tal como recoge el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como la demás normativa en materia de Régimen Local.

Asimismo, el presente Convenio se enmarca dentro del Anexo I del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón 2014-2016, en lo referente a la concesión de las mismas de forma directa, al tratarse de subvenciones que no pueden concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia por tratarse de obras de especial interés para la población, ya que el "Molí de la Vila" representa uno de los escasos ejemplos de arquitectura vernácula original del siglo XIV, siendo necesario consolidar estructuralmente el inmueble para ofrecer las debidas condiciones de estabilidad y la demolición de alguna de sus partes para conseguir el volumen originario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

A la vista de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 15 de la Ordenanza General de

Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón (BOP. nº 55 de 7 de mayo de 2005), y que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio entre la Diputación Provincial de Castellón y el Ayuntamiento de VILA-REAL se establece para lograr una mayor coordinación institucional y una conjunción de esfuerzos para la realización de las obras de "RESTAURACIÓN DEL MOLÍ DE LA VILA", todo ello en función de los antecedentes y circunstancias singulares que quedan incorporadas al expediente.

SEGUNDA.- El presupuesto de la obra se valora en 360.000'00 € y la Diputación Provincial realizará una aportación de 180.000'00 €, equivalentes al 50%, de acuerdo con las siguientes aportaciones:

| | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|----------------|-----------------------|-------------------------|
| ANUALIDAD 2014 | 60.000 | |
| ANUALIDAD 2015 | 60.000 | 120.000 |
| ANUALIDAD 2016 | 60.000 | 60.000 |
| TOTAL | 180.000 | 180.000 |

La aportación correspondiente a la Diputación Provincial se financiará con el siguiente detalle:

Anualidad **2014**: 60.000'00 €, que se hará efectiva con la firma del Convenio, y que deberá justificarse por el Ayuntamiento en la anualidad de 2015.

Anualidad **2015**: 60.000'00 €, siendo el presupuesto subvencionable de 240.000'00 €.

Anualidad **2016**: 60.000'00 €, siendo el presupuesto subvencionable de 120.000'00 €.

Consta la correspondiente retención de crédito en el Anexo de Inversiones de 2014, aplicación presupuestaria 33604 7620833 por importe de 60.000'00 € para el año 2014, número de operación RC 48998. El compromiso de gasto para los ejercicios de 2015 y 2016 quedará subordinado a los créditos que se habiliten en los respectivos presupuestos, quedando contabilizada la operación contable RCFUT 48999.

El importe de las bajas que, en su caso, pudieran producirse en la adjudicación del contrato se aplicarán proporcionalmente a la aportación de la Diputación.

Los modificados, complementarios y demás cuestiones que supongan un incremento del coste de la obra serán a cargo, en todo caso, del Ayuntamiento.

TERCERA.- El Ayuntamiento de VILA-REAL procederá a la contratación de las obras ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- El pago de la subvención correspondiente a la Diputación se realizará de la siguiente forma:

- El importe de la anualidad de 2014 (60.000'00 €) se abonará una vez aprobado dicho convenio por la Junta de Gobierno y firmado por ambas partes, previo decreto de reconocimiento de la obligación.
- El resto de la subvención (120.000'00 € distribuidos en las anualidades de 2015 y 2016) con la presentación de certificaciones de obra y su correspondiente factura, aprobadas por el órgano competente, así como la certificación de la fecha de pago de las mismas. Dichas certificaciones se ajustarán al proyecto que se presente y, una vez aprobadas por el Ayuntamiento, se presentarán en esta Diputación Provincial debiendo ser informadas favorablemente por la Oficina Técnica de Asistencia a Municipios.

Antes de efectuarse la propuesta de resolución de aprobación del presente convenio, el Ayuntamiento deberá acreditar el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, presentando los certificados expedidos por dichos organismos, así como con la Diputación Provincial de Castellón, extremo que se determinará de oficio a través de la Tesorería Provincial.

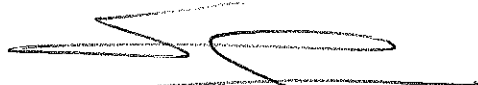
QUINTA.- El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma. Sin embargo, podrá extinguirse por acuerdo entre las partes o en el caso de que alguna de ellas incumpla alguna de sus cláusulas.

Por lo que respecta a la justificación de los gastos correspondientes a las aportaciones de los años 2015 y 2016, se establece como fecha límite para la justificación el 20 de noviembre de 2015 y de 2016 respectivamente. La vigencia del Convenio se fija hasta el día 20 de noviembre de 2016.

SEXTA.- La eficacia y validez de este Convenio queda supeditada a la aprobación del mismo por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Castellón y por el órgano correspondiente del Ayuntamiento de VILA-REAL

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL DIPUTADO DELEGADO
DE INFRAESTRUCTURAS**



Fdo: Héctor Folgado

Miravet.

**EL PRIMER TENIENTE DE
ALCALDE**



Fdo: Pasqual Batalla

Llorens.

**EI SECRETARIO
GENERAL**

Fdo: Manuel Pesudo

Esteve.

